



R.U.N. 76—736-40-03-001-2014-00267. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía; Cooperativa de Caficultores Vs. Paula Ximena Gómez Valencia.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto de Sustanciación No. 213

Sevilla - Valle, catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PONER EN CONOCIMIENTO INFORME DE SECUESTRE
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES
EJECUTADO: PAULA XIMENA GOMEZ VALENCIA
RADICACIÓN: 2014-00267-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede esta judicatura a poner en conocimiento de ambos extremos procesales los informes de gestión presentados por la auxiliar de la justicia quien funge como secuestre dentro de la presente causa ejecutiva y, así mismo, por economía procesal, pronunciarse respecto de la manifestación hecha por la apoderada de la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que en datas del 12 de diciembre de 2019 y 6 de agosto de 2020, la secuestre JULIETA ORTEGON GARCES, allega informes de la gestión de administración desplegada sobre el bien inmueble Finca La Castalia ubicada en jurisdicción de la Vereda Samaria del municipio de Caicedonia – Valle del Cauca y con Matrícula Inmobiliaria No. 382-12009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle, aprisionado en la presente causa de corte ejecutivo, indicando que desde el 4 de junio de 2019 no ha visitado el predio por dificultades para el acceso y en virtud a las restricciones implementadas por el Gobierno Nacional y Municipal con motivo del Covid-19. Así las cosas, dispondrá este Juez de Instancia poner en conocimiento de las partes procesales los informes extendidos por la auxiliar de la justicia para las acciones que estimen convenientes.

De otro lado se tiene que, la apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. BLANCA LUZ MERY JIMENEZ, en data 28 de febrero de 2020, allega comunicación con la que manifiesta no haber intervenido en el proceso en virtud a estar tratando de llegar a acuerdo de pago con la contraparte, el cual de llegarse a consolidar será

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N. 76—736-40-03-001-2014-00267. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía; Cooperativa de Caficultores Vs. Paula Ximena Gómez Valencia.

comunicado al Despacho; circunstancia respecto del cual no tiene reparo esta judicatura.

Bastando lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de ambos extremos procesales los informes de gestión elaborados y aportados por la auxiliar de la justicia JULIETA ORTEGON GARCES en datas 12 de diciembre de 2019, visible a folio 43 y 6 de agosto de 2020, visible a folio 45, para las acciones legales a que haya lugar. Las partes deberán comunicarse, con este Despacho Judicial al teléfono 2198583 para, si lo estiman conveniente remitírseles, vía correo electrónico, el mencionado informe de gestión de manera íntegra.

SEGUNDO: ACEPTAR las justificaciones extendidas por la parte ejecutante, a través de su gestora judicial, y que tienen relación con la inactividad sostenida dentro del trámite de la ejecución.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 213. Proceso No. 2014-00267-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 112 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario